



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ORDEN DE COMPRA Nro. OC-GADPRP-2023-023**  
*para la “ADQUISICIÓN DE BIENES CONSIDERADOS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE MAIZ HIBRIDO EN LA PARROQUIA PACAYACU COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO FAMILIAR (DESGRANADORA)”*, conforme consta en las especificaciones técnicas.

En la ciudad de Pacayacu parroquia rural del cantón Lago Agrio, a los 01 días del mes de diciembre del 2023, se reúnen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, el Sr. Galo Jiménez en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. OC-GADPRP-2023-023, el Sr. Ing. Geovanny Acosta en calidad de Técnico que no intervino en el proceso, la Tlga Nayelly Huerta en calidad de Técnico Guardalmacén y por otra parte el Sr. Dr. Mario Antonio Cabrera Cabrera con Ruc 1200595575001 en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción de *para la “ADQUISICIÓN DE BIENES CONSIDERADOS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE MAIZ HIBRIDO EN LA PARROQUIA PACAYACU COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO FAMILIAR (DESGRANADORA)”*.

## **Antecedentes:**

A los 27 días del mes de noviembre del 2023, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu Ing. Diego García y el Sr. Mario Antonio Cabrera Cabrera en su calidad de contratista, suscriben la Orden de Compra Nro. OC-GADPRP-2023-023 con el objeto de la *“ADQUISICIÓN DE BIENES CONSIDERADOS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE MAIZ HIBRIDO EN LA PARROQUIA PACAYACU COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO FAMILIAR (DESGRANADORA)”*, por un valor de \$ 3500,00 (*Tres mil quinientos con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*) sin incluir el IVA., y un plazo de 5 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Mediante Memorando Nro 307-GADPRP-2023 de fecha 27 de noviembre del 2023, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu Ing Diego García, designó al Sr. Galo Jiménez Pardo en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. OC-GADPRP-2023-023.

Mediante Memorando Nro 018-2023-ATP-GADPRP de 29 de noviembre del 2023, el Sr. Galo Jiménez Pardo, en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro. OC-GADPRP-2023-023 solicitó al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu la designación del Técnico que no intervino en la etapa de ejecución de la Orden de compra, de conformidad al artículo 325 del RLOSNCP.

Mediante Memorando Nro 0276-GADPR Pacayacu-2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, el Ing. Diego García Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu designó al Ing. Geovanny Acosta en calidad de Técnico que no intervino en la etapa de ejecución de la Orden de compra, dando cumplimiento al artículo 325 del RLOSNCP.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

## 2. Base Legal

El Artículo 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.”.*

El artículo 321 del antes referido instrumento legal indica: *“Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.*

*En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción.”*

## 3. Condiciones Operativas:

Conforme a lo indicado en la orden de compra, el bien/ servicio fue provisto por el contratista a total satisfacción, conforme el detalle que a continuación se presenta:

Cantidad	Bien servicio	0	Características del bien o servicio
1	Desgranadora de maíz		<ul style="list-style-type: none"><li>→ Construida en plancha de alta resistencia de acero de 3mm</li><li>→ Capacidad de desgranado:90-100 qq/h.</li><li>→ Chasis metalico. – zaranda fija -criba 3mm x 150mm</li><li>→ Polea de hierro fundido de 5 “ para el motor y polea de aluminio para la desgranadora)12”</li><li>→ Motor</li><li>→ Tipo de motor: 2 cilindros ohm individual – 4 tiempos, motor gasolina, cilindro inclinado 25° eje horizontal.</li><li>→ Tipo de camisa de cilindro: camisa de acero.</li><li>→ Cilindrada: 570 cc</li><li>→ Potencia neta: 3600RPM</li><li>→ Potencia nominal:18 HP</li><li>→ Sistema de encendido: CDI digital con avance</li><li>→ 2 Unidades variable.</li><li>→ Motor de arranque: tirador de arranque manual.</li><li>→ Capacidad del deposito de combustible: 6.5 litro.</li><li>→ Consumo de combustibles a potencia nominal: → 3.5 l/h</li><li>→ Capacidad de aceite: 1.5 litro</li><li>→ Dimensiones: (lxaxa): 405 x 450 x 443 mm.</li><li>→ Sensor de aceite: si</li><li>→ Peso: 37,96 kg.</li><li>→ Debe incluir: juego de llaves</li></ul>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

*Además para la entrega-recepción la maquina desgranadora será probada en pleno funcionamiento con la presencia de todos los involucrados en el proceso.*

## 4. Liquidación de Plazos:

La liquidación de plazos se detalla a continuación:

Fecha de aceptación de Orden de Compra:	27-11-2023
Plazo:	5 días
Fecha de culminación de plazo:	02-12-2023
Fecha de entrega:	01-12-2023
Días de retraso:	0 días

Se concluye que No existieron retrasos en la entrega.

## 5. Liquidación económica:

Conforme a la Orden de Compra Nro. OC-GADPRP-2023-023, el precio de la contratación es de USD 3500,00 (TRES MIL QUINIENTOS con 00/100) sin incluir IVA.

Cantidad	Nombre Bien o servicio	Valor Unitario	Subtotal
1	DESGRANADORA DE MAÍZ	3500,00	3500,00
		<b>Subtotal (sin IVA):</b>	3500,00

La forma de pago prevista en la presente contratación es del 100% contra entrega; por lo tanto, el valor a pagar a la firma de la presenta Acta entrega recepción es como se detalla a continuación:

Valor de la Orden de Compra:	3500,00
Anticipo:	0
Multas: (número de días de retraso x (1x1000 del valor de las Orden de Compra)):	0
Valor a pagar:	3500,00

El valor a pagar es de TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor sin incluir IVA.

## 6. Constancia de la recepción:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que el bien de la Orden de Compra Nro. OC-GADPRP-2023-023 que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE BIENES CONSIDERADOS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE MAIZ HIBRIDO EN LA PARROQUIA PACAYACU COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO FAMILIAR (DESGRANADORA)", se recibe a satisfacción de la Entidad contratante, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en la Orden de Compra.

## 9. Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución de la Orden de Compra Nro. OC-GADPRP-2023-023.

## 10. Aceptación y ratificación de las partes:

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<p><i>Galo Jiménez Pardo</i> <b>Administrador del Orden de Compra OC-GADPRP-2023-023.</b></p>	<p><i>Ing. Geovanny Alexander Acosta Almeida</i> <b>Técnico que no intervino en el proceso de ejecución de la orden de compra.</b></p>
<p><i>Ing. Lucila Mercedes Vera Toala</i> <b>Técnico Gualdalmacén</b></p>	<p><i>Dr. Mario Antonio Cabrera Cabrera</i> <b>Proveedor</b></p>